



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Noviembre de 2018  
**DECRETO ALC. N° 4.834/2018.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 2.218/18 de 18 de Mayo de 2018, que aprueba Bases de Licitación y llama a Propuesta Pública N° 46/18, denominada "**Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Barrido de Calles en la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-78-LR18; disposiciones establecidas en las Bases de Licitación, especialmente en el **artículo 82**, Sección Adjudicación, estableciendo que la adjudicación de la propuesta será efectuada por la Municipalidad de Alto Hospicio, de acuerdo a la evaluación en un plazo máximo estimado de **45 días hábiles** a contar del cierre de la licitación, la cual puede sufrir modificaciones de conformidad a las causales que en él se señalan; lo establecido en el artículo 41° del Reglamento de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Memorándum N° 2.112/18 de 14 de Noviembre de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita decretar **prórroga** de plazo para la adjudicación de la Propuesta Pública N° 46/18, denominada "**Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Barrido de Calles en la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-78-LR18, en **30 días hábiles** adicionales contados desde la fecha de la adjudicación originalmente establecida en ficha de licitación mercado público (fecha indicada 16 de Noviembre del 2018), quedando como nueva fecha de adjudicación el próximo **Jueves 20 de Diciembre del 2018**; Las razones del atraso se deben a que el informe de evaluación de la propuesta se encuentra enviado a la Contraloría Regional por medio de Ordinario Alcaldicio N° 1141/2018 (se adjunta para verificación) con el fin de que se proceda a la revisión de la juridicidad de acto administrativo de adjudicación, razón por la cual aún no ha sido posible resolver el proceso licitatorio.

**DECRETO:**

- 1.- Ampliase el plazo para la adjudicación de la Propuesta Pública N° 46/18, denominada "**Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Barrido de Calles en la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-78-LR18, debiéndose fijar un nuevo plazo de **30 días hábiles adicionales** contados desde la fecha de adjudicación originalmente establecida, quedando como nueva fecha de adjudicación el próximo **Jueves 20 de Diciembre del 2018**.
- 2.- Apruébese la ampliación del plazo para el proceso de adjudicación de la Propuesta Pública N° 46/18, denominada "**Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Barrido de Calles en la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-78-LR18, ya individualizada, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, en relación con el artículo 41° del Reglamento de la Ley 19.886 de Compras Públicas.

3.- En virtud de la extensión en el plazo de adjudicación, surge la necesidad de tener que solicitar a los oferentes, prorrogar de igual modo la validez de las ofertas que continúan en el proceso de evaluación, en la misma fecha antes indicada, próximo 20 de diciembre del 2018.

4.- Para lo anterior, se le solicitará a los oferentes ingresen la aceptación o rechazo de lo antes indicado, por medio de la plataforma del mercado público en un plazo de dos (02) días hábiles contados desde que se efectúe la solicitud.

5.- Además, se le solicita a los oferentes, en caso de aceptar lo solicitado en los puntos precedentes, reemplacen los documentos entregados para caucionar la Seriedad de la Oferta de la Propuesta, ya que estos se encuentran próximos a vencer y los mismos deben permanecer vigentes hasta el tiempo que se firme el nuevo contrato derivado de la adjudicación del proceso.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



IJD/aca  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Adm. Municipal  
Encargado Portal  
Jurídico  
Medio Ambiente, Aseo y Ornato

